



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0053-2021-UNAP Iquitos, 13 de enero de 2021

VISTO:

La Carta presentada el 13 de enero de 2021, por el jefe (e) de la Oficina de Coordinación de Filiales, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de visto, don Rafael Augusto Valdez Marín, jefe (e) de la Oficina de Coordinación de Filiales (OCF), solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Yurimaguas, del 31 de enero al 03 de febrero de 2021, con la finalidad de realizar un visita *in situ* y tener un diagnóstico en lo académico, administrativo y económico de la situación en que se encuentra dicha filial y recomendar para mantener y/o mejorar las condiciones básicas para la acreditación;

Que, por los argumentos expuestos, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el jefe (e) de la Oficina de Coordinación de Filiales;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley N° 31084, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas, del 31 de enero al 03 de febrero de 2021, de don **Rafael Augusto Valdez Marín**, jefe (e) de la Oficina de Coordinación de Filiales (OCF), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Rafael Augusto Valdez Marín**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos, tres (03) días de viáticos por comisión de servicio, y una asignación económica de S/100.00 (Cien y 00/100 soles), para que sufraguen gastos de pasaje terrestre en la ruta Yurimaguas/Tarapoto/Yurimaguas.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el jefe mencionado en el artículo precedente tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a la funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL